



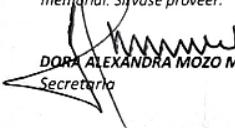
Distrito Judicial de Tunja

Circuito de Chiquinquirá

Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna

Ref. 2017-00072

**INFORME SECRETARIAL.** Pauna, septiembre nueve (09) de dos mil veinte (2020), ingresa al Despacho el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía interpuesto por medio de apoderado judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de PATRICIA CASTRO CARO, con atento informe que se allegó memorial. Sírvase proveer.

  
DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PAUNA -BOYACÁ

Pauna, septiembre nueve (09) de dos mil veinte (2020)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA: 202017-00072  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: PATRICIA CASTRO CARO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisado el contenido del presente proceso, se encuentra que el apoderado actor Dr. **LEONARDO SALAMANCA SIERRA**, allega memorial en el que manifiesta no haberse embargado suma de dinero alguna con la medida cautelar inicialmente requerida, por lo que solicita su ampliación.

Así las cosas, y encontrando que se cumple con los requisitos estipulados en el Art. 599 del C.G.P., el Despacho accede a lo solicitado y **DECRETA** como medida cautelar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea la señora **PATRICIA CASTRO CARO**, en el **BANCO POPULAR**, ubicado en la ciudad de Chiquinquirá.

**LIMITAR** la medida en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
CAROL ANITH OSORIO BARAJAS

